

DIRECCION DE OPERACIONES  
SUBSISTENCIAS Y PATENTES

AKR-JBQ.xmr.

SECC. 1a.

N° 945

LAS CONDES, 08 JUL. 1988

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Decreto Alcaldicio Secc. 1a. N° 1.577, de fecha 18 de noviembre de 1982, que aprobó la Ordenanza Local para el ejercicio del Comercio en la Comuna de Las Condes; la necesidad de poner fin a la ocupación indebida de bienes nacionales de uso público para exhibición y venta; lo dispuesto en el art. 10 de la Ley N° 18.695, Orgánica - Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades que me confieren los arts. 47, 53 letra f), 55 letra j) y 5° transitorio del mismo cuerpo legal.

08 JUL 1988

DECRETO :

OFICINA DE PARTES

INTERCALASE como inciso 2° al artículo 16 del Decreto Alcaldicio Sección 1a. N° 1.577, de fecha 18 de noviembre de 1982, que aprobó la Ordenanza Local para el ejercicio del Comercio en la Comuna de Las Condes, lo siguiente :

"Lo anterior no se aplicará a las infracciones por ocupar espacio de uso público señaladas en el art. 8°, cuya infracción será sancionada con una multa equivalente a un máximo de 5 U.T.M.".

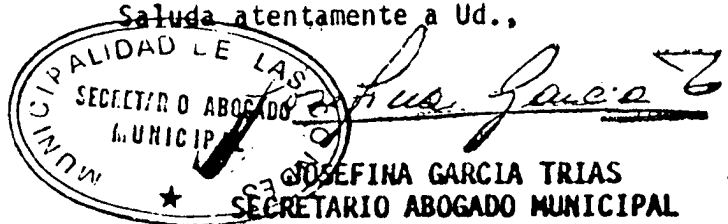
En consecuencia, el inciso 2° pasa a ser inciso 3° y final.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

FDO. MARGARITA MORENO ZAMORANO : ALCALDESA  
JOSEFINA GARCIA TRIAS : SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

  
JOSEFINA GARCIA TRIAS  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal
- Depto. Jurídico
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Finanzas
- Subsistencias y Patentes
- Oficina de Partes